

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 ORDEN DE SERVICIO 26 CONTRATO N° 201700347

CONTRATISTA: ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ
NIT: 9.067.862-3
OBJETO DEL CONTRATO MARCO: CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU.
VALOR: Cuantía indeterminada
PLAZO ACUERDO MARCO: Hasta el 7 de diciembre de 2018
ALCANCE ORDEN 26: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de alimentación para apoyar evento de feria de flores en la ciudad de Medellín, solicitado por la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín
VALOR ORDEN 26: \$366.120.000
DURACIÓN ORDEN 26: Hasta el 12 de agosto de 2018.
CLAUSULA ADICIONAL 1 ORDEN 26: Ampliación: hasta el 13 de agosto de 2018.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio nro. 26 del contrato marco 201700347, cuyo objeto es: "En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de alimentación para apoyar evento de feria de flores en la ciudad de Medellín", solicitado por la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín., para ampliar el plazo de terminación a la orden de servicio 26 y, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la orden de servicio nro. 26 del contrato marco 201700347 se suscribió el día uno (1) de agosto de dos mil dieciocho (2018) por un valor de trescientos sesenta y seis millones ciento veinte mil pesos mil pesos M/L (\$366.120.000) y un plazo hasta el 12 de agosto de 2018.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el día primero (1) de agosto de 2018.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 10 de agosto de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación de la orden de servicio nro. 26 Hasta el 13 de agosto de 2018.

Por lo anterior, acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de terminación de la orden 26 hasta el día trece (13) de agosto de 2018.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

ESU

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

CONTRATISTA

ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

Contratista

Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

